

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

—:—
ORDEN

Siendo determinante de la actual política económica restringir todo lo más posible las importaciones de productos cuyo pago ocasione salida de divisas, se impone la sustitución de los productos de importación mediante el empleo de productos nacionales que bien directamente o después de ser sometidos a procesos de transformación puedan ser utilizados para las necesidades existentes, con evidente provecho para la economía nacional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la conveniencia de crear un organismo técnico que estudie los substitutivos adecuados de la brea y productos asfálticos,

A propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

A) Se crea el Comité de Estudio de Substitutivos de la Brea y Productos Asfálticos, constituido por dos representantes de cada una de las Comisiones de Industria, Comercio y Abastos, Obras Públicas y Comunicaciones y Hacienda. Sus funciones serán las siguientes:

B) El estudio de los procedimientos a adoptar en el plan de construcción, reparación y conservación de carreteras y caminos, a fin de restringir lo más posible o evitar en absoluto la importación para dichos fines de productos del extranjero.

C) Proponer el mínimo de importaciones que será necesario realizar de dichos productos para la campaña de conservación de las carreteras nacionales correspondiente al año 1937.

D) Verificar la más justa y conveniente distribución de dichos productos importados

Lo que digo a V. E. Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 23 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sres. Presidentes de las Comisiones de Obras Públicas y Comunicaciones, Industria, Comercio y Abastos y Hacienda.

Gobierno del Estado

—:—

Decreto núm. 257

Subsistiendo las causas invocadas en el Decreto número 152,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara prorrogado hasta el 30 de junio del corriente año, el plazo para hacer efectivo el canon de superficie se señaló por mi Decreto de 31 de marzo último, siempre que concurran las circunstancias que en él se fijaron.

Dado en Salamanca, a 20 de abril de 1937.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 260

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo segundo de Mi Decreto número doscientos cincuenta y cinco, y a los efectos que en él se expresan, procede nombrar la mita de miembros del Secretariado Junta Política de la «Falange Española Tradicionalista y de las JONS» y en su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Son miembros del Secretariado Político de «Falange Española Tradicionalista y de las JONS»:

- D. Manuel Hedilla Larrey.
- D. Tomás Domínguez Arévalo.
- D. Darío Gazapo Valdés.
- D. Tomás Dolz de Espejo.
- D. Joaquín Miranda.
- D. Luis Arellano Dihinx.
- D. Ernesto Jiménez Caballero.
- D. José María Mazón.
- D. Pedro González Bueno y
- D. Ladislao López Bassa.

Dado en Salamanca a veintidós de abril de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Administración provincial

Comandancia de Marina de La Coruña

Distrito marítimo de Luarca

Relación nominal de los inscriptos marítimos que han sido llamados al servicio de la Armada, residentes en el término municipal del Ayuntamiento de Navia, y que deben incorporarse el día 29 de marzo de 1937.

Julián Iglesias Álvarez, Marino, de Cartavio, Coaña.

Luarca, a 29 de marzo de 1937.—El Ayudante de Marina, Juan N.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

D. Máximo Cancio y Menendez, Juez de instrucción interino del partido de Castropol,

Hace público: Que para hacer pago al Tesoro público de un millón de pesetas que en causa número 953 de 1936 por delito de rebelión en que fué condenado José Manuel Castelao González, se embargó a este y se saca a pública subasta el predio que sigue:

Una casa rural de una superficie de cincuenta metros cuadrados, sita en el lugar de Palactos, parroquia de San Juan de Moldes, en este término, compuesta de planta baja destinada a cuadra y en parte piso alto, sin daban; confina por el frente camino público, espalda corral, derecha casa de Rosalia Fernandaz e izquierda eria de majar. Dicha casa es muy antigua y se halla en ruina. Se apreció su valor en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 29 de Mayo próximo, a las once de la mañana. Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el

diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Castropol, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Máximo Cancio, —El Secretario judicial, P. S., Benigno Rodríguez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ALVAREZ, Antonio (a) Buridan, hijo de Severino y Emilia, natural de Santa Cruz, provincia de Oviedo, Juzgado de primera instancia e Instrucción de Mieres, vecino de Tineo, estado soltero, profesión albañil, estatura 1,695, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz grande, barba regular, boca grande, frente regular, color sano, sin mas señas particulares, procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez de la Guardia Civil de la Comandancia de Pontevedra, destacado en Tineo (Oviedo) Don Antonio Lorenzo Trenado, Juez Instructor de la causa.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial

Boletín Oficial

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE INTERIORES

Decreto N° 1.234, de 1998, del Ministerio del Interior, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos que se detallan en el artículo 1° del presente decreto, para la construcción de la línea de ferrocarril que se describe en el artículo 2° del presente decreto.

Artículo 1°.- Se declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos que se detallan en el artículo 1° del presente decreto, para la construcción de la línea de ferrocarril que se describe en el artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 1°.-

Los terrenos que se detallan en el artículo 1° del presente decreto, para la construcción de la línea de ferrocarril que se describe en el artículo 2° del presente decreto, son los que se detallan en el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-

La línea de ferrocarril que se describe en el artículo 2° del presente decreto, tiene una longitud de... kilómetros, y se construye en el territorio que se describe en el artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.-

El presente decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución Política de Chile, tiene carácter de ley.

ARTÍCULO 4°.-

El presente decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución Política de Chile, tiene carácter de ley.